*C.A.B.A., 30 de octubre de 2026*

**RES - SAGYP - N° 813 / 2026**

**VISTO:**

La actuación TAE 01-00034084-3/2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, la Dirección General de Programación y Administración Contable de este Consejo de la Magistratura, mediante Informe N° 2872/26, propone a consideración de esta Secretaría, reasignaciones presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2026, todo ello en el marco del punto V, inciso b), del "Procedimiento para la aprobación, consolidación y comunicación de modificaciones y reasignaciones presupuestarias correspondientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-" aprobado por el Consejo de la Magistratura por Resolución CM N° 272/2020.

Que la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), en su artículo 26, establece los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se encuentra el de garantizar la aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de "*disponer, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión al órgano rector según la Ley N° 70*" (cfr. inc. 3 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto

consolidado según Ley N° 6.764-).

Que de conformidad al procedimiento aprobado por la Resolución CM N° 272/2020, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, a propuesta de la Dirección General de Programación y Administración Contable de este Consejo de la Magistratura, dispone las modificaciones a realizarse sobre el Presupuesto de Anual del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tengan impacto en servicios profesionales, técnicos y operativos o en construcciones de dominio público o privado, o bien impliquen una reasignación entre incisos.

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Programación y Administración Contable de este Consejo de la Magistratura, elevó a consideración de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto la reasignación de partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2026, según se detalla en el Adjunto 186994/26, en vista a los motivos detallados en el Informe N° 2872/26.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 70 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 272/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Dispóngase las reasignaciones presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2026, conforme se detalla en el Adjunto 186994/26, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura. Notifíquese por correo electrónico oficial al Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cumplido, oportunamente, archívese.

# FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: viernes, 30 octubre
2026 12:37:53